

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (GRUPO A), CONVOCADA POR ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ABRIL DE 2018 (BOC N°100, DE 24 DE MAYO DE 2018 y BOPC N°192 DE 10 DE MAYO DE 2018)

ANEXO AL ACTA N° 1, DE 7/03/19

El Tribunal Calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición, turno libre, a una plaza vacante de Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias (BOC n°100 de 24 de mayo de 2018 y BOPC n° 192 de 10 de mayo de 2018), en la sesión señalada se procede, conforme el orden del día de la convocatoria, a debatir y a aprobar los siguientes criterios de calificación de las pruebas selectivas, que han de entenderse complementarios de las bases aprobadas.

1. Criterios de calificación de la prueba de test.

- 1.1. Realización en tiempo. La no entrega del test una vez señalado el fin de tiempo se considera como test no entregado. 5 minutos antes de su finalización, el presidente del tribunal advertirá a las personas aspirantes de tal circunstancia.
- 1.2. Si se señala más de una respuesta, se considerará respuesta nula. El aspirante deberá marcar con una X la casilla de la respuesta que considera correcta. Para facilitar su eventual corrección, la prueba se realizará con lápiz que se facilitará.
- 1.3. Se anularán las respuestas con tachaduras o que hagan imposible conocer la respuesta elegida por el aspirante.

2. Criterios de calificación del segundo ejercicio.

2.1. Primera parte: desarrollo escrito de dos temas.

- 2.1.1. Orden de exposición de los epígrafes del tema elegido.
- 2.1.2. Desarrollo de contenidos de todos los epígrafes del tema elegido.
- 2.1.3. Conocimiento, dominio y exactitud de los conceptos.
- 2.1.4. Redacción técnica, expresión lingüística y capacidad de síntesis.
- 2.1.5. Citas normativas, jurisprudenciales y doctrinales.

2.2.Segunda parte: desarrollo oral de un tema.

- 2.2.1. Agotamiento del plazo mínimo de exposición.
- 2.2.2. Orden de exposición de los epígrafes del tema.
- 2.2.3. Desarrollo de contenidos de todos los epígrafes del tema elegido y capacidad de síntesis.
- 2.2.4. Volumen y comprensión de los conocimientos.
- 2.2.5. Claridad de exposición y capacidad de expresión oral.
- 2.2.6. Citas normativas, jurisprudenciales y doctrinales.
- 2.2.7. El tribunal podrá advertir al opositor si no estuviere desarrollando los epígrafes del tema o no lo hiciere por su orden.

3. Tercer ejercicio: caso práctico o informe.

- 3.1. Planteamiento y desarrollo del caso.
- 3.2. Conocimiento, dominio y exactitud de los conceptos jurídicos.
- 3.3. Redacción técnica, expresión lingüística y capacidad de síntesis.
- 3.4. Fundamento normativo, jurisprudencial y doctrinal.
- 3.5. Resolución argumentada del caso
- 3.6. Alternativas interpretativas y de resolución.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo.: Salvador Iglesias Machado